

# Servicio de Consultoría para fortalecer y/o promocionar el uso de redes sociales de los Centros de Salud Mental Comunitarios, del ámbito de la Región Piura - Proyecto Alma Llanera

## ANTECEDENTES

El proyecto “Alma Llanera” tiene como principal objetivo “Mejorar la autosuficiencia y la integración de los refugiados y migrantes venezolanos vulnerables en Perú a través de un mayor acceso a los servicios de Protección y Salud Mental”. Para alcanzar el mismo, el proyecto cuenta con cuatro componentes, cada uno de ellos con resultados específicos:

Objetivo 1: La población más vulnerable de refugiados, migrantes y solicitantes de asilo, especialmente, las mujeres y adolescentes que están expuestos a violaciones de derechos, incluida la trata de personas y la violencia de género, tienen un mayor acceso a servicios especializados de respuesta y prevención de protección.

Objetivo 2: La población más vulnerable de refugiados, migrantes y solicitantes de asilo que están expuestos a la violencia de género y/o la trata de personas tienen mayor acceso a la atención psicosocial y la atención de salud mental adaptada.

Objetivo 3: Las mujeres vulnerables que necesitan servicios de protección mejoran sus medios de vida y su nivel de ingresos a través de negocios exitosos, mejores habilidades para conseguir empleo y orientación.

Objetivo 4: Los beneficiarios vulnerables del proyecto que cumplen los criterios especificados y sufren los efectos sociales y económicos de la COVID-19, reciben un bono no condicionado, multipropósito, de manera excepcional como medida de contingencia.

En esta línea, desde el Proyecto “Alma Llanera” se busca contribuir al fortalecimiento de un Entorno Protector para esta población objetivo y para la población de acogida. Se entiende el Entorno Protector como un espacio en el que principalmente los actores del Estado, acompañados de la sociedad civil: personas, familias y comunidad contribuyen a generar redes de cuidado hacia los colectivos de mayor vulnerabilidad para facilitar su desarrollo pleno, así como favorecer la promoción, prevención y atención oportuna de personas afectadas por problemas psicosociales como la violencia basada en género y/o trata de personas.

## I. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

Fortalecer el uso de las redes sociales y las nuevas tecnologías de la información para posicionar, promocionar y sensibilizar sobre el autocuidado de la salud mental, la prevención de la Violencia de género y la integración social en los canales de comunicación de los centros de salud mental comunitarios previa coordinación con los jefes de cada centro, entre otras instituciones.

## **OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

1. Identificar estrategias para el desarrollo de acciones de comunicación digital en el marco del Proyecto “Alma Llanera”.
2. Asistencia técnica remota a distancia a los equipos de los centros de salud mental comunitarios del ámbito de intervención del proyecto Alma Llanera para la implementación de las actividades socioculturales y acciones de comunicación.
3. Desarrollar una grilla de contenidos sobre los ejes temáticos del proyecto “Alma Llanera” en el que se involucren las redes sociales de las instituciones involucradas.
4. Invertir en pauta publicitaria para promocionar actividades o campañas de centros de salud mental comunitarios del ámbito de intervención del proyecto Alma Llanera.

## **II. LUGAR DE LA CONSULTORÍA**

La consultoría se desarrollará de forma remota para la región Piura

## **III. ACTIVIDADES**

La consultoría incluirá las siguientes actividades:

1. Definir una propuesta de grilla general que se compartirá con 11 Centros de Salud Mental de la Región de Piura. Esta grilla deberá ser validada por la Coordinadora Regional del Proyecto “Alma Llanera” y se modificará dependiendo de las sugerencias e iniciativas de las instituciones participantes.
2. **Capacitar y socializar las grillas de contenido.** El/la consultor/a responsable capacitará al equipo responsable de administrar las redes sociales de cada Centro de Salud Mental Comunitario. Cada capacitación tendrá una duración de dos horas y debe contener:
  - a. Levantar información sobre la situación de sus redes sociales.
  - b. Capacitar en cuanto al uso de las redes sociales y administración de pauta.
  - c. Definir los temas de la grilla de contenidos de cada distrito.
  - d. Compartir información para la implementación de la grilla de contenidos, con pautas para construir contenido y administrar redes sociales.
  - e. Acompañar en la gestión de las redes sociales para promover las acciones pautadas en la grilla de contenidos.
  - f. Utilizar la metodología de **aprender haciendo** en la capacitación y la asistencia técnica.
3. Brindar asistencia técnica en la construcción de la grilla de contenidos de cada Centro de Salud Mental Comunitario, Reportar el nivel de avance en la grilla de contenidos desarrollada e implementada.
4. Brindar asistencia y elaborar materiales comunicacionales básicos de al menos 10 piezas gráficas, así como dar pautas para el desarrollo de los mismos.
5. Lanzar las tres campañas en la zona de intervención del proyecto la cual deberá ser incluida en la grilla de contenidos.
6. Transmitir a través de canales de comunicación virtual los canales que tienen los Centros de Salud Mental Comunitarios.
7. Invertir en pauta publicitaria para promocionar actividades o campañas de los centros de salud mental comunitarios del ámbito de intervención del proyecto Alma Llanera con la finalidad de que las acciones desarrolladas tengan un mayor alcance. En la propuesta

técnica y económica se deberá detallar el porcentaje de la inversión, el monto total deberá ser un monto mínimo de 1.100 soles.

8. Registrar y elaborar reportes detallados sobre el alcance de las personas tanto migrantes como peruanas a través de los concursos, campañas y/o actividades socioculturales desarrolladas.

Actividad	# Centros de Salud Mental Comunitarios Región Piura
Asistencia y capacitación	11

Campaña o Actividad	# de participantes	Beneficiarios <sup>1</sup> en caso se tenga pauta publicitaria		
		Hombre	Mujer	Adolescentes
03 Campañas y concursos	704	183	394	127

**Nota:**

- Se deberá adjuntar la base de datos nominal de los y las participantes en la cual se deberá especificar sexo, edad, nacionalidad y nombre, número de celular, con la autorización y,
  - Consentimiento para el registro y uso de datos personales y sensibles, así como el consentimiento para el uso de imagen.
- Todas las acciones descritas deberán estar sustentadas en el marco normativo vinculado con Salud Mental Comunitaria, violencia basada en género y/o trata de personas (Ley de Salud Mental N° 30947 – 2019, Lineamientos de Política Sectorial de Salud Mental del MINSA 2018, Plan Nacional de Fortalecimiento de Servicios de Salud Mental Comunitaria 2018-2021, Protocolo de Actuación Conjunta entre CEM y EESS para atención a víctimas de violencia 2019, etc.)

**IV. PERFIL DE LA CONSULTORÍA:**

- Profesional/técnico(a) en comunicación social y con experiencia en el manejo de redes sociales de al menos 3 años.
- Experiencia en el desarrollo de diseños gráficos y elaboración de contenidos publicitarios en redes de al menos 3 años.
- Con conocimientos en marketing digital.
- Con experiencia mínima de dos años en la capacitación a adultos.
- De preferencia experiencia en la utilización de programas como adobe illustrator y adobe premiere.
- Se valorará la experiencia en el trabajo en temas relacionados como la salud mental, violencia basada en género y movilidad humana.

---

<sup>1</sup> Se está considerando la distinción de sexo que utiliza el donante.

## V. PRODUCTOS

Los productos programados a ser entregados son los siguientes:

- a. Producto 1: Elaboración de por lo menos 06 grillas de contenidos validado con las instituciones por distrito.
- b. Producto 2: Reporte de sesiones de capacitación, el alcance de las personas en 50 actividades comunicacionales.
- c. Producto 3: Informe de asistencia técnica y reporte de la pauta publicitaria invertida.
- d. Producto 4: Informe de actividades de la grilla de contenidos por distrito.
- e. Producto 5: Informe final de la consultoría. Reporte de alcance de personas. Evidencias fotográficas, testimonios.

## VI. PLAZO

El plazo programado según producto es el siguiente:

- Producto 1: 10 de enero 2021
- Producto 2: 11 de marzo 2021
- Producto 3: 12 de mayo 2021
- Producto 4: 26 de julio 2021

## VII. FORMA DE PAGO

- 20% a la conformidad del primer producto
- 25% a la conformidad del segundo producto
- 25% a la conformidad del segundo producto
- 30% a la conformidad del segundo producto

## VIII. CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Debe presentar los siguientes documentos:

- a. Ficha RUC.
- b. Currículum Vitae sin documentar (documentados en relación con el requerimiento del Término de Referencia) y ficha institucional de corresponder.
- c. Propuesta técnica:  
Planteamiento según lo solicitado en los términos de referencia.
- d. Propuesta económica:  
El interesado deberá hacernos llegar su propuesta económica **A TODO COSTO** (incluidos los impuestos de ley) y detallado por rubro de gasto: Desarrollo del software, soporte, almacenamiento de información, etc.

Los documentos deben remitirse al siguiente correo: [convocatoria@care.org.pe](mailto:convocatoria@care.org.pe)

A más tardar el día **2 de diciembre de 2020 hasta las 06:00pm**, indicando en el asunto del correo lo siguiente: **Consultoría para promoción de redes sociales. Región Piura.**

**NOTAS:**

- Se aceptarán las propuestas de los/las postulantes que adjunten lo solicitado, lo envíen al correo y con el asunto indicado en esta convocatoria. Las propuestas enviadas a cualquier otro correo o destinatario de esta institución invalidarán su participación.
- Los postulantes deben tener un buen historial crediticio.
- En caso de ser seleccionado el/la postulante deberá y poseer un seguro contra accidentes personales.
- El resultado de la convocatoria será comunicado solo al postulante que obtuvo la buena pro.

#### **IX. CONSIDERACIONES ÉTICAS**

- En caso de ser seleccionado el/la postulante deberá presentar sus antecedentes (penales, judiciales, policiales). No debe estar registrado en el REDAM.
- Deberá mantener una conducta ética acorde a las políticas institucionales de Care Perú durante la vigencia del contrato.
- No estar denunciado por hechos de violencia familiar y sexual.

#### **X. PROHIBICIÓN DE CESIÓN**

El/la contratado (a) no podrá ceder ni subcontratar el desarrollo de los productos contratados sin el consentimiento previo, expreso y escrito de CARE Perú.

#### **XI. CONFIDENCIALIDAD**

El/la contratado (a) se obliga a mantener en reserva y a manejar adecuada e idóneamente la información que le sea entregada de carácter confidencial, respetando la confidencialidad de esta, en el sentido de no divulgar o hacer uso no autorizado o abusivo de la misma, de acuerdo con las normas que regulen la materia.

El término “Información Confidencial” comprende toda aquella información no disponible al público, ya sea de manera escrita, oral o por cualquier otro medio, sobre la cual el contratista haya adquirido, o adquiera conocimiento como resultado de la preparación, negociación, celebración y/o ejecución de esta contratación, y que se entienda de manera razonable como confidencial, habiéndose establecido o no tal calidad previamente, que se relacione con la actividad y el objeto social de CARE Perú, o de sus compañías relacionadas, subsidiarias, controlantes, controladas, sucursales o subsidiarias.

El/la contratado (a) reconoce y acepta que toda la Información Confidencial revelada por CARE Perú para los fines de la presente contratación, es y continuará siendo de su única y exclusiva propiedad. En consecuencia, el contratista acepta y declara que toda base de datos, documentos, modelos, diseños, presentación o cualquier otro método que conozca y/o al que tenga acceso en relación o con ocasión de la preparación, negociación, celebración y/o ejecución de esta contratación, son de propiedad exclusiva de CARE Perú y están amparados, en lo pertinente, por toda la legislación vigente en materia de derechos de autor y propiedad intelectual. En ningún caso, la Parte receptora de la información obtiene licencia, derecho o interés alguno en relación con o respecto de la Información Confidencial de CARE Perú.

El/la contratado (a) se obliga a adoptar las medidas pertinentes para proteger la información frente a sus empleados y a las personas naturales y/o jurídicas que puedan tener eventualmente acceso a la misma. En particular, durante la ejecución

del presente contrato para desarrollo de productos, el contratista entrará en posesión de informaciones técnicas, procesos, diseños relativos al know-how de CARE Perú, tales informaciones, procesos y/o diseños deberán ser tratados como reservados a su uso preventivo. La información apenas referida no podrá ser transmitida a personas no autorizadas, ni usada fuera de lo establecido en estos términos y en los proyectos que de éste se desprendan, sin la autorización por escrito de CARE Perú.